



RECONOCESE DEUDA Y ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE GABINETE PSICOTECNICO PARA LA DIRECCION DE TRANSITO, POR LOS MESES DE DICIEMBRE AÑO 2020, ENERO Y FEBRERO DEL 2021, CON LA EMPRESA GRUPO PETRINOVIC SPA.

EXENTO

DECRETO ALCALDICO N° 3607/2021
ARICA, 18 de mayo de 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Formulario de Fiscalía, sin fecha, 30 de Abril del 2021; Decreto Alcaldicio N° 7458, de fecha 27 de Noviembre del 2020, que adjudica la licitación Id 2585-69-LE20 con el proveedor PETRINOVIC SPA; Decreto Alcaldicio N° 8105, de fecha 21 de Diciembre del 2020, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 7458/2020; Decreto Alcaldicio N° 5651, de fecha 08 de Septiembre del 2020, que aprueba los Términos de Referencia para la contratación de Servicio de Arriendo de Equipos Gabinetes Psicotécnicos; Ordinario N° 492, de fecha 18 de Marzo del 2021, de la Dirección de Adm. y Finanzas, referido a servicio de arriendo de gabinetes; Ordinario N° 55, de fecha 06 de Abril del 2021, de la Secretaría Municipal, que remite antecedentes de la Empresa Petrinovic SPA; Ordinario N° 658, de fecha 14 de Abril del 2021, de la Dirección de Adm. y Finanzas, que remite fotocopias de Facturas de la Empresa Petrinovic Spa; Ordinario N° 72, de fecha 27 de Abril del 2021, de la Secretaría Municipal, que remite antecedentes de la Empresa Petrinovic Spa; Contrato Licitación Pública ID 2585-69-LE20 denominada Adq. Servicio de Arriendo de Gabinetes Psicotécnicos 2da. Vez. Tránsito CVG IMA entre la Municipalidad de Arica y la Empresa Petrinovic Spa.; Formulario de Fiscalía, sin fecha; Ordinario N° 785, de fecha 06 de Mayo del 2021, de la Dirección de Adm. y Finanzas, que solicita investigación sumaria; Providencia Alcaldicia N° 1930-I, de fecha 07 de Mayo del 2021;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Formulario de Fiscalía, de fecha 30 de Abril del 2021, que señala que se requiere realizar investigación sumaria de quienes resulten responsables, referido a procedimiento administrativo con la Empresa Petrinovic Spa.
- b) Que, debido a que no cuenta con orden de compra respectiva.
- c) Que, el reconocimiento de deuda y pago de los servicios se basa en procedimientos que no se han efectuado y en este caso se produjo una contratación aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 7458-8105/20, que como se indica en el punto 4 del Decreto Alcaldicio, se debe despacha Orden de Compra, labor que se debería haber efectuado en la unidad e Adquisiciones, dependiente de su Dirección, labor que no se realizó.
- d) Que, al contar con orden de compra, como indica en su Ordinario N° 492/21, se deberá tomar las medidas pertinentes como puede ser, la nulidad del procedimiento administrativo con respecto a la contratación vía trato directo con la Empresa Grupo Petrinovic Spa, debido a que hubo un vicio en el procedimiento o lo que se estime conveniente.
- e) Que, por Providencia Alcaldicia N° 1930-I, de fecha 07 de mayo del 2021, que señala dictar Decreto Alcaldicio que reconoce deuda y ordena el pago, además de instruir Investigación Sumaria.
- f) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3581, de fecha 18 de mayo del 2021, que Instruye Investigación Sumaria, en contra de quienes resulten responsables a fin de determinar la eventual la responsabilidad administrativa que corresponda.
- g) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **RECONOCESE** la deuda y ordena el pago a la empresa **GRUPO PRETINOVIC SPA**, R.U.T N°79.534.260-5, por los servicios de arriendo de equipos del gabinete Psicotécnico para la Dirección de Transito y Transporte Público, correspondiente a los meses de **diciembre año 2020; enero y febrero año 2021**, que a continuación se detallan:

MES	AÑO	FECHA EMISION	Nº FACTURA	MONTO (IVA INCL.)
DICIEMBRE	2020	26/02/21	16851	1.517.250.-
ENERO	2021	28/02/21	17046	1.624.846.-
FEBRERO	2021	28/02/21	16865	1.624.846.-
			TOTAL	\$4.766.942.-

2. Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta contable N°215.22.09.005.006 "Arriendo de equipo de gabinete Psicotécnico", del presupuesto Municipal Vigente.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE ALCALDE DE ARICA

GER/BEC/CCG/zf.-